

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 300 -2023-MPU-ALC

Contamana, 3 1 AGO 2023



El Informe Técnico N° 032-2023-MPU-GAF-ARH, de fecha 31 de agosto de 2023, el Memorando N° 141-2023-MPU-ALC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en concordancia con el numeral 17) del mismo artículo señala: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de esté, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio; concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionario y directivos designados por resolución, señala. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPU-ALC, de fecha 15 de febrero de 2023, se designó como Jefe del Área de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al señor José Luis Díaz Pasquel; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MPU, del 19 de febrero de 2020, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPU-CM-SE, de fecha 11 de febrero de 2020, quedó aprobado el Cuadro de Asignación de Personal provisional – CAP Provisional, y reordenamiento de cargos en el CAP de la Municipalidad Provincial de Ucayali, constando dentro de la estructura orgánica de la administración municipal, al Área de Logística y Bienes Estatales;

Que, encontrándose vacante el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza establecido como tal en el CAP Provisional vigente, resulta necesario designar a un profesional competente e idóneo, que reúna el perfil y las condiciones para







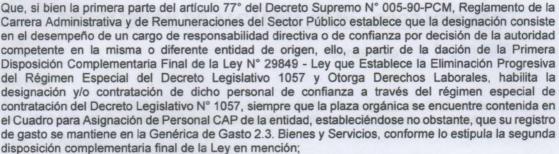


Creada por Ley Nº 03995 del 13 de octubre de 1900



Qu Ca

garantizar la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de la gestión y administración de este corporativo Edil;



Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del señor JOSÉ LUIS DÍAZ PASQUEL, en el cargo directivo de Jefe del Área de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dándole las gracias por los servicios prestados a este corporativo edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 072-2023-MPU-ALC, de fecha 15 de febrero de 2023, así como la disposición de menor o igual rango que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCADIA 2023-2076

unicipalidad Provincial de Uçayalı Contamiana - Loreto

bog. Rodolfo Pedro Lovo Tello ALCALDE PROVINCIAL

Distribución ALC GM GPPyO GAF OAL